



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024
ACTA 2/2024

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D^ª María Estela Palacios Aguilar (Grupo Municipal PP)

CONCEJALES:

D. Luis Parras Negrillo (Grupo Municipal PP)
D^ª Mónica García Muñoz (Grupo Municipal PP)
D. José Juan Luque Montalbán (Grupo Municipal PP)
D^ª María del Carmen Rueda Peña (Grupo Municipal PP)
D. Víctor Morales Valero (Grupo Municipal PP)
D^ª María de las Nieves Mármol Molina (Grupo Municipal PP)
D^ª Ana Morillo Anguita (Grupo Municipal PSOE)
D. Julián Higuera Ruiz (Grupo Municipal PSOE)
D^ª Ainoa Maeso Del Moral (Grupo Municipal PSOE)
D. Juan Carlos Peña Anguita (Grupo Municipal PSOE)
D^ª María Isabel Ortiz López (Grupo Municipal PSOE)
D^ª Gema María Ávila Alcántara (Grupo Municipal PSOE)

SECRETARIA: D^ª María Dolores Abolafia Montes

En Los Villares y en su Casa Consistorial, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 23 de febrero de 2024 y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar, **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa, D^ª María Estela Palacios Aguilar**, asistida por la **Sra. Secretaria D^ª María Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local y ordena el comienzo del acto.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/01/2024.

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 31/01/2024.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de

| | | | |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006798C00J1D0W1Z0A8Y5 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2024SESI000010 |
| | MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 26/03/2024 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 26/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2024 12:01:45 | | Fecha: 20/02/2024 Hora: 14:33 Und. reg: REGISTRO GENERAL |





los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 6 del Grupo municipal PSOE) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el borrador de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 31/01/2024.

SEGUNDO. Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA A LA ENTIDAD CAJA RURAL DE JAÉN.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la tramitación del expediente para la concertación de una operación de tesorería por importe de UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL EUROS (1.029.000,00 euros), para cubrir déficit de liquidez en la Tesorería Municipal durante el 2024, en el que constan los siguientes documentos:

- 1. Informe de la Tesorera Municipal de 15/01/2024, por el que se propone la concertación de una operación de tesorería por importe de 1.029.000,00 euros para hacer frente a la situación de déficit temporal de liquidez.*
- 2. Informe de Intervención de fecha 16/01/2024.*
- 3. Resolución de Alcaldía núm. 039, de fecha 17/01/2024 por la que se aprueba la apertura del procedimiento de selección de entidad financiera para la contratación de una operación de tesorería a corto plazo, para hacer frente a déficit transitorios de liquidez.*
- 4. Invitación a todas las entidades financieras con sucursal en el municipio de Los Villares, para que presenten ofertas en los términos que constan en la Resolución de Alcaldía núm. 039, de fecha 17/01/2024, calculado de conformidad con el principio de prudencia financiera.*
- 5. Acta del acto de apertura de ofertas celebrado el día 20/02/2024 donde consta que la única Entidad Financiera que ha concurrido a la licitación es CAJA RURAL DE JAÉN presentando oferta con el siguiente detalle:*

| | | |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006798C00J1D0W1Z0A8Y5 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE :: 2024SESI000010 |
| | MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 26/03/2024 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 26/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2024 12:01:45 | Fecha: 20/02/2024 Hora: 14:33 Und. reg: REGISTRO GENERAL |





- *Importe: 1.029.000 euros.*
- *Tipo de interés deudor: Fijo 4,50%*
- *Vencimiento: 1 año.*
- *Comisión de apertura: 0,20%*
- *Vencimientos: Trimestral de intereses y de capital a vencimiento.*
- *Comisión saldo medio no dispuesto: 0,10%*
- *Comisión mayor saldo excedido: 5,5%*
- *Interés de demora y excedidos: Interés deudor + 2%*

6. *Informe-Propuesta de Tesorería de fecha 20/02/2024 donde consta que: «(...) A pesar de no cumplir con las condiciones recogidas en la Resolución de Alcaldía núm. 039, de fecha 17/01/2024 (no cumple las condiciones conforme a Prudencia financiera), resulta necesaria al ser la única Entidad que ha presentado oferta, concertar la misma con ella al no ser posible amortizar la deuda sin dejar de prestar servicios públicos esenciales, pues resulta necesario disponer de liquidez. Es por lo que, pese a no cumplir las condiciones de la oferta, se produciría un bloqueo de esta Entidad Local y sería totalmente desaconsejable. No obstante, se informa de la necesidad de amortizar esta operación en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, en el menor tiempo posible.*

SEGUNDO. Órgano competente

De conformidad con el Informe de la Interventora Municipal de fecha 16/01/2024, el órgano competente para concertar esta operación es el Pleno, y se efectúa la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. *Concertar con CAJA RURAL DE JAÉN una operación de operación de tesorería con las siguientes características:*

- *Importe: 1.029.000 euros.*
- *Tipo de interés deudor: Fijo 4,50%*
- *Vencimiento: 1 año*
- *Comisión de apertura: 0,20%*
- *Vencimientos: Trimestral de intereses y de capital a vencimiento*
- *Comisión saldo medio no dispuesto: 0,10%*
- *Comisión mayor saldo excedido: 5,5%*
- *Interés de demora y excedidos: Interés deudor + 2%*

SEGUNDO. *Requerir a la entidad financiera CAJA RURAL DE JAÉN para la formalización del contrato de esta operación de tesorería.»*

7. *Informe de Intervención de fecha 20/02/2024 que concluye lo siguiente: “(...) la oferta realizada por CAJA RURAL DE JAÉN no respeta el principio de prudencia financiera conforme a lo dispuesto en el artículo 48 bis del TRLHL, así como las condiciones que deben cumplir la operación de tesorería a concertar que vienen recogidas Resolución de 4 de julio*

3

| | | | |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006798C00J1D0W1Z0A8Y5 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2024SESI000010 |
| | MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 26/03/2024 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 26/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2024 12:01:45 | | Fecha: 20/02/2024 Hora: 14:33 Und. reg: REGISTRO GENERAL |





de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. El apartado tercero de esta Resolución establece que: «El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución».

Como se ha señalado anteriormente el tipo de interés fijo anual máximo es de 4,04 puntos porcentuales, sin embargo, la oferta realizada es de 4,50%.

Por su parte, en las condiciones mínimas de la licitación respecto a las comisiones señala expresamente que: «Sin comisiones de apertura, cancelación, saldos no disposición o cualquier otra, quedando excluida la oferta que establezca cualquier tipo de comisiones».

La oferta realizada por CAJA RURAL DE JAÉN contempla:

- Comisión de apertura: 0,20%
- Comisión saldo medio no dispuesto: 0,10%
- Comisión mayor saldo excedido: 5,5%

Por lo que respecta a los intereses de demora en las condiciones mínimas de la licitación señala expresamente que: «no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual». La oferta realizada por CAJA RURAL DE JAÉN contempla un Interés de demora y excedidos: Interés deudor + 2%.

Visto cuanto antecede, se emite nota de reparo suspensivo en base al art. 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y art. 216.2 del TRLRHL.”

Ante la necesidad de concertar y formalizar con carácter inmediato la operación de tesorería, y considerando que no existe disponibilidad de liquidez en Tesorería suficiente para proceder a la cancelación de esta operación, este Ayuntamiento se ve forzado a la concertación de la presente operación de Tesorería para hacer frente a déficit de liquidez. No obstante, se adopta el compromiso de, en la medida en que las disponibilidades de tesorería lo permitan, ir amortizando parcialmente la presente operación con la finalidad de cancelarla en el plazo más breve posible.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Resolver la discrepancia levantando la suspensión interpuesta en el informe de Intervención de fecha 20/02/2024.

| | | | |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006798C00J1D0W1Z0A8Y5 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2024SESI000010 |
| | MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 26/03/2024 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 26/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2024 12:01:45 | | Fecha: 20/02/2024 Hora: 14:33 Und. reg: REGISTRO GENERAL |





SEGUNDO. Concertar con CAJA RURAL DE JAÉN una operación de tesorería con las siguientes características:

- *Importe: 1.029.000 euros.*
- *Tipo de interés deudor: Fijo 4,50%*
- *Vencimiento: 1 año*
- *Comisión de apertura: 0,20%*
- *Vencimientos: Trimestral de intereses y de capital a vencimiento*
- *Comisión saldo medio no dispuesto: 0,10%*
- *Comisión mayor saldo excedido: 5,5%*
- *Interés de demora y excedidos: Interés deudor + 2%*

TERCERO. Requerir a la entidad financiera CAJA RURAL DE JAÉN para la formalización del contrato de esta operación de tesorería.»

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 6 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA A LA ENTIDAD CAJA RURAL DE JAÉN**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:40 horas del día en el encabezamiento indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión ordinaria de fecha 25/03/2024, en la que Sí se produjeron rectificaciones, habiendo sido incorporadas a la presente.

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

| | | | |
|--|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006798C00J1D0W1Z0A8Y5 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2024SESI000010 |
| | MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 26/03/2024 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 26/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2024 12:01:45 | | Fecha: 20/02/2024 Hora: 14:33 Und. reg: REGISTRO GENERAL |

